



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA
No. 010-032-2021**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación 010-032-2021 para seleccionar a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, a los proveedores para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA.”

1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. LUGAR Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (www.colombiacompra.gov.co).

Así mismo las observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), el cual será el único medio de comunicación oficial y válida entre las partes.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$77.000.000,00) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7421 del 23 DE febrero de 2021 con el siguiente rubro (A-05-

01-01-004 - 006) Maquinaria y aparatos eléctricos.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 29 de octubre de 2021 o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

Nota: el supervisor del contrato estipulara las entregas

6. **LUGAR DE EJECUCION: LUGARES DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido por la Regional Norte, el oferente seleccionado deberá llevar los víveres secos desde los CADS de la Regional Norte ubicada en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

7. **TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 artículo 2.2.1.2.4.1.1 4 del Decreto 1082 de 2015, se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra eficiente, ASÍ:

	Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si
	Canadá	Sí	SI	SI	SI
	Chile	Sí	SI	SI	SI
	Corea	Sí	SI	SI	SI
	Costa Rica	Sí	SI	SI	SI
	Estado AELC	Sí	SI	SI	SI
	Estados Unidos	Sí	SI	SI	SI
	México	Sí	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	Sí	Si	NO	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión	Europea	Si	NO	NO	SI

8. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el **Formulario Establecido**, a través del SECOP II, con la siguiente documentación:

1.1 Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

1.2 Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública

9. El plazo máximo para presentar ofertas será de acuerdo al establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NO SE ACEPTAN OFERTAS EN FISICO.

10. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios.
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

11. **CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Las personas interesadas en el proceso podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos relacionados, a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y en el sitio web de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Agencia Logística de las Fuerzas Militares <https://www.agencialogistica.gov.co/es/listado-contratos>

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Original firmado

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró Revisó: PD. Diana Carolina Molina Agudelo
Coordinadora de Contratos Regional